



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga, (Atlántico), 16 de febrero de 2024

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2019 -00696-00
Demandante: SOCIEDAD LUGOMAR INVERSIONES S.A.S
Demandado: ENIZABETH PALMA CORONADO Y JULIO JAIME GARAY URIBE Y NAYIBE CERVANTES BELTRAN

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por la SOCIEDAD LUGOMAR INVERSIONES S.A.S a través de apoderado judicial Dr.JULIO CESAR HERRERA CARDONA en contra de ENIZABETH PALMA CORONADO , JULIO JAIME GARAY URIBE Y NAYIBE CERVANTES BELTRAN , informándole que se recibió escrito aportando nuevo correo electrónico para notificar electrónicamente al demandado señor (a) ENIZABETH PALMA CORONADO , nassinrodriguez109@gmail.com ,para efectos de notificación , Sírvese proveer Secr, JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 16 de febrero de 2024

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante donde se aporta el correo electrónico de la demandada señora ENIZABETH PALMA CORONADO , nassinrodriguez109@gmail.com , el cual fue obtenido dentro de la tutela que curso en el Juzgado tercero promiscuo Municipal Oral de este municipio, donde la demandada fungía como accionante por lo anterior este Despacho ,

RESUELVE:

1) Téngase como nueva dirección electrónica del demandado señor (a) ENIZABETH PALMA CORONADO , nassinrodriguez109@gmail.com , para efectos de notificación de conformidad a lo preceptuado en el decreto 806 del 2,020 , en permanencia ley 2213 del 2.022.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 012 DE
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06adc4c5a212096d83bc5477ff9a565f5c983f7422ed25f85248ecb357804a04
Documento generado en 16/02/2024 02:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>